



VISTOS: El Memorándum N°000344-2024-INDECI/DDI LAM del 21 de mayo de 2024, de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque; el Memorándum N° 001043-2024-INDECI/RRHH del 21 de mayo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N°003229-2024-INDECI/OGA del 21 de mayo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Administración y el Formato de comisión de servicios – Directores de fecha 21 de mayo de 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N°1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N°29664 y su reglamento, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N°002-2016-DE, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N°000005-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 19 de enero de 2023, se encargó al señor Humberto Enrique Granara Rosello las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque;

Que, mediante Memorándum N°000344-2024-INDECI/DDI LAM del 21 de mayo de 2024, el Director (e) de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, comunica que asistirá a la “I Reunión de monitoreo, seguimiento y evaluación de la Gestión Reactiva de las Direcciones Desconcentradas”, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa del 22 al 24 de mayo de 2024, proponiendo en su ausencia encargar la dirección al señor Alex Farro Sirlopu, en adición a sus funciones;



Que, a través del Memorándum N°001043-2024-INDECI/RRHH del 21 de mayo de 2024, se remite el Formato de comisión de servicios - Directores de fecha 21 de mayo de 2024, del señor Humberto Enrique Granara Rosello, del 22 al 24 de mayo de 2024;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°015-2021-INDECI/6.1 "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil";

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que "El Secretario General del Instituto Nacional de Defensa Civil, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario, será aprobado mediante resolución de quien tenga delegada dicha facultad";

Que, mediante Resolución Jefatural N°000317-2023-INDECI/JEF INDECI de fecha 29 de diciembre de 2023, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del Decreto Legislativo N°276 y el Decreto Legislativo N°1057;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución mediante el cual se encargue al profesional que ejerza las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2024, a fin de permitir el normal funcionamiento de la referida dirección;

Con la visación del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su modificatoria "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N°015-2021-INDECI/6.1 "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el INDECI", y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura, con eficacia anticipada, del señor **Humberto Enrique Granara Rosello**, en las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, del 22 al 24 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada, al señor **Alex Farro Sirlopu**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, en adición a sus funciones, del 22 al 24 de mayo de 2024.

Artículo 3.- Encargar, al señor **Humberto Enrique Granara Rosello** las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Lambayeque, del 25 al 26 de mayo de 2024, y en tanto se incorpore el titular.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

FERNANDO PORTILLO ROMERO
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil